



**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

**Resolución No 20182000003314 de 28-06-2018**



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL EL DIA 30 DE JUNIO DE 2018 SOLO PARA EFECTOS DE VINCULACION DE PERSONAL A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., "EAAA DEL ESPINAL E.S.P." en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 003 de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Que para poder realizar trámites administrativos y los pertinentes a la vinculación del personal, se hace necesario decretar como día laboral el sábado 30 de junio de 2018.

Que mediante acuerdo No.005 de fecha junio 15 de 2018, la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., aprobó la nueva planta de personal.

Que el contrato para la operación de la Empresa termina el 30 de junio de 2018, por lo que se hace necesario entrar a cubrir los diferentes cargos de la nueva planta de personal.

Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: [gerencia@aaaespinal.com.co](mailto:gerencia@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



**Resolución No 20182000003314 de 28-06-2018**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

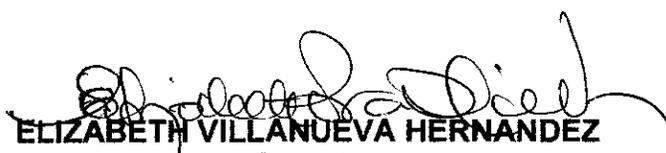
**ARTICULO PRIMERO.** Declarar administrativamente como día hábil el 30 de Junio de 2018 solo para efectos administrativos de vinculación de personal a la nueva planta de personal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad y en la cartelera dela Empresa.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE:**

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

  
**ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ**  
Gerente

Tramitado por: Nelson Afranio Palma. Director Administrativo.  
Revisado por: Robert Quimbayo Pérez. Asesor Jurídico externo.

  
Página 2 de 2